



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. No. 2019-01242**

Revisadas las presentes diligencias y atendiendo la manifestación aportada por el apoderado de la parte actora, el despacho DISPONE:

**PRIMERO:** Teniendo en cuenta que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el artículo 293 del C. G. P., se ordena el EMPLAZAMIENTO al demandado **JOSÉ LEOPOLDO MARTINEZ ROZO** en los términos y para los fines establecidos en dicha norma.

En consecuencia, procédase a incluir el nombre del sujeto emplazado, de conformidad con lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de Junio de 2020, por secretaria procédase a incluir a los emplazados, las partes, la clase del proceso y el nombre de este Despacho Judicial, de que trata el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., en el Registro Nacional De Personas Emplazadas.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para lo pertinente.

**SEGUNDO:** De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora para que envíe la notificación del art. 292 al demandado JUA JAIRO VILORIA MUÑOZ, teniendo en cuenta que a folio 57 obra certificación del 291 “si reside o labora en esta dirección”.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez (1)

Fmca

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.33  
Fijado hoy trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de  
las 8:00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria